

Río Gallegos, 02 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que por Resolución N° 081-2005, de fecha 4 de marzo del año 2005 se dispuso el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005, de Becas para estudios destinadas a Alumnos No Residentes de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 15 (quince), por un monto de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que a fojas 562 obra Resolución N° 193/05 mediante la cual se otorgaron 15 (quince) Becas para estudios destinadas a Alumnos No Residentes de esta Universidad, correspondientes al ciclo académico 2005, por un monto de PESOS CIEN (\$100,00) cada una por el periodo de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que mediante Res. N° 037/05 del Consejo Superior se incrementa el número de becas para alumnos No Residentes a partir del 1° de julio del corriente año, elevándose dicho número a 30 (treinta), y su monto a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00);

Que por Resolución N° 522/05 obrante a fojas 569 se otorgaron 2 (dos) becas para estudios destinados a Alumnos No Residentes por el período julio-diciembre y su monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), otorgándosele una de ellas a la alumna Gladys Beatriz PAGLIARI PERALTA de la Unidad Académica San Julián;

Que a fojas 598 obra nota del Director de Bienestar Universitario, mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna antes mencionada dado que ha sido beneficiada con una pasantía interna;

Que por lo expuesto se debe otorgar la beca respectiva al alumno siguiente en el Orden de Mérito, Cristian Rodolfo JAIME, perteneciente a la Unidad Académica Río Gallegos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos No Residentes del Ciclo Académico 2005, otorgada mediante Res. N° 522-2005, de este Rectorado a la alumna Gladys Beatriz PAGLIARI PERALTA (D.N.I. N° 22.079.880); perteneciente a la Unidad Académica San Julián, a partir del día 1° de Septiembre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** OTORGAR, al alumno Cristian Rodolfo JAIME (D.N.I. N° 30.734.830), perteneciente a la Unidad Académica Río Gallegos, una Beca Universitaria para alumnos No Residentes correspondiente al Ciclo Académico 2005, cuyo llamado a



**UNPA**

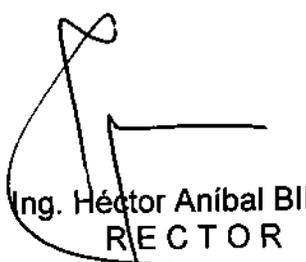
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

inscripción se efectuó por Res. N° 081-2005, de este Rectorado, debiéndose abonar las cuotas correspondientes a partir del día 1° de septiembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería; Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 589**

**-2005.-**